

## UNA NEGOCIACION DE MULAS EN EL CORREGIMIENTO DE HUAYLAS, 1782-1785\*

*Deolinda Villa Esteves*

Las negociaciones comerciales al interior de una provincia en el marco del sistema colonial, suponen la movilización de una vasta red de agentes vinculados a ella y a los sectores potencialmente consumidores, conocedores de la región y de los mecanismos que hacen posible su realización. A través de la correspondencia de un comerciante "Limaño", Domingo Ramírez de Arellano<sup>1</sup>, podemos apreciar el desarrollo de una de estas negociaciones, en este caso vinculada a un efecto de la tierra, las mulas tucumanas, en una coyuntura de virtual paralización de la comunicación comercial con la metrópoli provocada por el conflicto bélico que enfrenta a España e Inglaterra desde 1779, estando ya suprimido el sistema de repartos de mercaderías por los corregidores en 1781.

La coyuntura bélica en la que se inicia la empresa, hace posible que una parte importante de numerario quede estancada en manos del comerciante sin posibilidades de realización, teniendo en cuenta que el giro en que éste moviliza su capital, casi con exclusividad, es el del comercio exterior: importador de efectos de Europa y exportador de cacao para el mercado metropolitano, incorporado también, eventualmente, al giro de los tintes de Guatemala, el mercader optará en estas circuns-

---

\* Las fuentes utilizadas para la confección de este artículo fueron localizadas en el Archivo Histórico del Instituto Riva-Agüero y forman parte de la Colección Domingo Ramírez de Arellano, que contiene muy interesante información sobre una empresa comercial en el siglo XVIII, material sobre el que vengo trabajando para la redacción de la biografía del mencionado comerciante "limeño".

1 El comerciante Domingo Ramírez de Arellano, llegado al Perú en 1758 a los dieciséis años en el navío de registro San Martín administrado por su tío Andrés Ramírez de Arellano, nació en el pueblo de Viguera, provincia de Logroño en España, emparentó en 1773 por matrimonio con los Baquijano y Carrillo de Córdoba, detentores del marquesado de Vista Florida, capitán de alabarderos de la escolta del Virrey Amat y caballero de la Orden de Calatrava, intervino activamente en el comercio de efectos de Castilla como almacenero y en exportación de cacao, asumiendo el rol de naviero a partir de 1789, será Prior del Tribunal del Consulado en 1791. Dueño de una importante fortuna inmobiliaria muere el 13 de mayo de 1811.

tancias por desplazar una parte del numerario en busca de mayores rendimientos hacia el circuito interno.

La coyuntura parece propicia, las rebeliones indígenas de Túpac Amaru y Túpac Catari han producido el desabastecimiento de la región en los efectos tradicionales del comercio con el norte argentino, específicamente las mulas, importante elemento para las labores de arriería y agrícolas, lo que hace presumir buenas ventas y rendimientos similares, lo que lo incitará a iniciar los tratos para la introducción de mulas al Callejón de Huaylas.

La elección de Huaylas por Ramírez de Arellano no es gratuita ni arbitraria, la motivación básica es su vinculación personal con el corregidor de la provincia, Francisco José de Mesa Ponte y Castilla, marqués de Casa Hermosa, del cual es apoderado posiblemente desde 1773, sin que haya ninguna constancia de tratos estrictamente comerciales entre ambos antes de 1782, circunscribiéndose su poder a los asuntos propios del cargo ante la corte virreinal y demás instituciones en Lima, juicios, recepción y entrega de los tributos del corregimiento a la Caja, remisión de vestuario y otros efectos para su uso personal y el de su casa y el cobro de ciertas deudas dejadas en la provincia por el corregidor antes de su viaje a España en 1774.

Obviamente, a pesar de haberse prohibido el reparto de mercancías por los corregidores, la vinculación estrecha con la máxima autoridad política provincial asegura en última instancia la buena marcha de los negocios, manteniéndose éste como el engranaje fundamental que liga el comercio al mercado provincial, aunque haya perdido teóricamente una función directa sobre él, limitado por la Ley a su papel político y fiscal.

El corregimiento de Huaylas, su núcleo urbano más importante, Huaraz, ubicado al noreste de Lima, contaba con algunos centros mineros y era zona productora de ropa de la tierra, como bayetas, pañetes, lonas y ponchos, de sus obrajes y como fruto de la labor de las comunidades indígenas, asimismo producía azúcar, considerada como de la mejor calidad, y lanas y carneros, destinados al consumo de la provincia y la ciudad de Lima<sup>2</sup>. Por arancel de 1779 la provincia tenía establecido un reparto de 140.000 pesos, e incluía el reparto anual de 2000 cabezas de mulas a expenderse a 48 pesos cada una<sup>3</sup>.

Casa Hermosa, antes de pasar a desarrollar su segundo período en el corregimiento<sup>4</sup>, había propuesto al virrey Guirior renunciar al reparto de efectos si en cambio se le otorgaba el grado de Coronel de Milicias y un sueldo anual de ocho mil pe-

2 HAENKE, Thadeo. *Descripción del Perú*. Lima, 1790 (1901). p. 46-47.

3 TORD Nicolini, Javier y Carlos Lazo. *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*. Lima: Biblioteca Peruana de Historia, Economía y Sociedad, 1981, p. 155.

4 Casa Hermosa desarrolla su primer período como corregidor entre el 12 de octubre de 1766 y el 24 de febrero de 1773, posteriormente se le concede un segundo período que se extiende de 1779 a 1785 en que el corregimiento de Huaylas pasa a ser sub delegatura de la Intendencia de Tarma, dejando el marqués el cargo.

sos, prorrataándose entre los indios tributarios el pago de su sueldo y "en su alivio"; tal proposición tendrá sus detractores y entre ellos el visitador Areche, quien señala:

"hay algunos que dicen que el señor marqués hace su proposición por haver servido antes el corregimiento de Guaylas y padecido allí el accidente de tener hecho un nuevo repartimiento creyendo proseguir dos o mas años, el qual aun se le debe, y que asi su proposición es aerea, pues si ofrece no repartir es porque tiene repartido y va a cobrar con las otras ventajas que solicita de sueldo y grado. . ."<sup>5</sup>.

La aseveración de tener deudas pendientes en la provincia se ratifica, pues en los primeros meses de 1777, antes de su partida a España por algunas diligencias relacionadas con el cargo e intereses personales, encargará a Ramírez de Arellano, quien posiblemente le ha habilitado parte del dinero para emprender el viaje, el cobro de tales dependencias por un valor de 3,633.6 pesos<sup>6</sup>. Vargas Ugarte anota que, a pesar de la oposición, su propuesta será aceptada, pasando a su corregimiento con el compromiso de no repartir<sup>7</sup>.

Las relaciones entre el corregidor y los indios y mestizos de su provincia no estarán exentas, a pesar de todo, de conflictos y violencia, propios de esta segunda mitad del siglo. Entre 1779 y 1780 debela algunas asonadas que tienen como detonante el aumento del monto de los tributos y especialmente en las alcabalas decretadas por Areche, que dan lugar a la llamada "rebelión de las alcabalas" en 1780 que pondrán en peligro su vida, la cual salva, a decir de Vargas Ugarte, gracias a su gran presencia de ánimo<sup>8</sup>.

### 1. *El contrato*

Consciente Ramírez de Arellano de la necesidad de la anuencia del corregidor para emprender definitivamente el proyecto de introducir mulas en la provincia, insinuará en sus cartas sus intenciones, recibiendo en julio de 1782 una clara respuesta positiva:

"En cuanto al encargo de mulas hara V.M. como mejor guste en la inteligencia de que sea uno u otro interesado viene a ser lo mismo

5 Areche a Guirior. Lima 18/6/1799. AGI. Indiferente General 1713. apud. GOLTE, Jürgen. *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*. Lima: IEP, 1980. p. 196.

6 Copiador de Cartas de Domingo Ramírez de Arellano, años 1775-1777. Domingo Ramírez de Arellano a Manuel Mexía. Lima, 1º de febrero 1777.

7 VARGAS UGARTE, Rubén, S.J. *Historia general del Perú*. Lima: Carlos Milla Batres, 1966. t. 5. p. 24.

8 Ibid., loc. cit.

y no ai que recelar porque el negocio es seguro y a su tiempo se ligara la cosa en servicio de V.M. corriendo los mismos que siempre lo han hecho a los corregidores con 40/o el interesado sobre ellos y el amigo sobre todos y nada se hara sin obligaciones bien en particular o comun de cada pueblo disponiendo con esperiencia se den a los honrrados y no a los drogueros lo que importaba mucho era adelantar el tiempo tomandoles este año si se puede o para el que viene con anticipacion para que vengan quanto antes se pueda"<sup>9</sup>.

En ella se deja planteada la mantención de la estructura básica preexistente en la etapa de los repartos, el uso de cajeros vinculados al corregidor por lazos de solidaridad personales que aseguren buenas cuentas, con similares comisiones por la labor de distribución y cobranza, aunque esta vez, en la letra, sin el carácter de compulsión que caracteriza al reparto antes de su prohibición.

Los cálculos realizados por Ramírez antes de emprender la negociación en base a 2,100 mulas puestas en la provincia, establecen una inversión de 46,110 pesos, en los que se incluyen costos de compra de los efectos, evaluados en 16 pesos cada uno, escritura, comisiones a los cajeros ó cobradores, gastos de acarreo y alcabalas, con un precio de venta de 32 pesos unidad, lo que representa un 100o/o de aumento sobre el precio de compra de las mulas y una perspectiva de utilidad del 45.73o/o<sup>10</sup>.

La decisión final será la de introducir tres mil mulas, para lo cual entra en tratos con el comerciante Joseph Robledo, apoderado en Lima del fletista de Salta Pedro de Elejalde, con el que firmará un contrato el 16 de noviembre de 1782.

En el contrato se establecen como condiciones, la conducción de mulas tucumanas hasta los "primeros pastos de la provincia de Huaylas (...) que llaman la pampa de Pachacoto", lugar donde se recibían tradicionalmente las recuas fletadas por los corregidores de la provincia para sus repartos; como condición expresa, reclama el comerciante, que fueran de las primeras tropas que salieran de Salta en el año 1783 y las primeras en llegar a Pachacoto, "...lo que es importantísimo a don Domingo atendiendo a que como oy las bentas son livres no le conviene recibir un ganado en tiempo que otros se hayan podido adelantar a benderlo en el mismo lugar..."<sup>11</sup>.

El costo de las mulas es, en relación al cálculo hecho por Ramírez antes de iniciar la negociación, enormemente beneficioso, pues contrata el par de mulas a 23 pesos, con un valor de compra de 34,500 pesos, cuyo pago se distribuye en 12,000 pesos suministrados a Elejalde por intermedio de Robledo antes de la firma

9 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez de Arellano. Huaraz, 26 de julio de 1782.

10 Cuenta. s.f. (1782).

11 Contrato entre Joseph Robledo apoderado de Pedro Elejalde, y Domingo Ramírez de Arellano. Lima, 20 de noviembre de 1782.

del contrato de fletamiento para la compra de las mulas en Salta, 4,000 que serían entregados a la llegada de éstas a Pachacoto, y el débito a los dieciocho meses de la entrega<sup>12</sup>.

En el costo total estipulado en el contrato están incluidos además del costo de las mulas, todos los de fletamiento hasta Pachacoto, pagos a capataces y peones para la conducción, pérdida de mulas acaecidas en el trayecto hasta la entrega de los efectos a los representantes de Ramírez; los gastos posteriores serán asumidos por éste, entre ellos el pago de alcabalas de venta a los receptores de Huaylas<sup>13</sup>.

## 2. *Los mecanismos de la distribución*

### 2.1 *La función del corregidor*

Una vez cerrado el contrato, Ramírez propone abiertamente al marqués de Casa Hermosa la formación de una sociedad, comprometiendo así directamente su apoyo en consecución de la buena marcha del negocio, comprometándose el comerciante a mantener, a partir de ese momento, toda la correspondencia sobre el asunto de mulas en absoluta reserva, imposibilitado como estaba Casa Hermosa de negociar y repartir en su provincia. Tal reserva dará lugar, posteriormente, a un pleito por esclarecer, a través de una correspondencia con caracteres un tanto crípticos y oscuros por parte del corregidor, cuáles habrían sido las características del compromiso entre éste y el comerciante, aseverando Ramírez, al parecer con razón, haberse roto la planeada asociación cuando la negociación recién se iniciaba a solicitud de Casa Hermosa, el cual, por el contrario señalará su subsistencia durante el desarrollo de toda la negociación, argumentando, frente a la carencia de documentación probatoria de su posición, el carácter reservado de la negociación, ante lo que el comerciante con justeza replicará:

“La reserba la propuse en mis cartas de 20 de noviembre y 20 de diciembre de 1782 rotulandolas asi, escriviendolas de mi puño como que (sic) eran para un negocio privado entre el Marques y io, por esto no me bali de agena mano no las puse en el copiadador de cartas para que mi dependiente no lo supiese por lo que exhibo los copiadores para que los reconozcan. Esta reserba la solicite por estar el Marques impedido para comerciar pero esta reserva solo al diablo puede ofrezersele que podia correr para conmigo, y los compromisarios me lebantán el testimonio de estar combenido en esto (. . .). Los asuntos de contrabando como prohibidos solo se hablan con las personas prezisas y sin embargo se hazen papeles. . .”<sup>14</sup>

12 Ibid.

13 Ibid.

14 Borrador del informe sobre negocio de mulas. Lima, s.f. (f. 2)

La compañía, aceptada inicialmente por el corregidor, se establece sobre la base de la mitad de la inversión de la que se haría cargo cada uno de los comprometidos, el marqués asumiría la dirección del negocio en la provincia, seleccionando e instruyendo al apoderado y cobradores, facilitando la recaudación mediante "reconvenciones" a los deudores, y llevando consigo al apoderado de la negociación en el tiempo que visitara la provincia recaudando los tributos. La entrega de su parte en el negocio no le es solicitada con premura, por el contrario, Ramírez contemporizará escribiéndole podía remitir su mitad "quando quiera y pueda enviarla"<sup>15</sup>. La respuesta de Casa Hermosa a la propuesta será dada en el mismo estilo sinuoso y poco claro que usará en toda la correspondencia y que le permite posteriormente argumentar a favor de la repartición de ganancias:

"Esta prevencion hago V.M. en amistad por lo que me devo interesar en sus satisfaciones y aunque nada necesita V.M. para este negocio puede contar con lo poco que tengo y entrare en su poder, sin mas advitrios y espero la noticia de la conclusion del negocio por el alibio que resultara a estos provinsianos y que tome el Rey en mi tiempo las alcabalas que puede rendir la venta"<sup>16</sup>.

El siguiente paso en la negociación será seleccionar la persona adecuada que, como apoderado de los intereses de la compañía en la provincia, tomará a su cargo la recepción, distribución y cobranza de las mulas repartidas en los pueblos, dedicándose a esa labor Casa Hermosa, quien con prontitud dará a conocer a su recomendado, gran conocedor de la región y capataz de una hacienda y obraje de Huaraz perteneciente al hacendado Toribio Bravo residente en Lima<sup>17</sup>.

Los primeros problemas para la recién formada compañía se presentan muy pronto y motivados por el cambio de las condiciones del manejo comercial al interior de las provincias, enfrentados los intereses del comerciante limeño y el corregidor a los de otros individuos vinculados a la provincia que intentan introducir de su cuenta el mismo efecto para su abastecimiento en coyuntura tan favorable, y siendo la partida de Ramírez tan voluminosa, echaba por tierra todos sus cálculos de beneficios, más aún cuando el promedio de introducción anual y lo que "soportaba" la región era de 2,000 mulas.

Uno de los frustrados introductores escribirá directamente a Ramírez solicitando la venta de mil mulas en condiciones que representaran beneficios para uno y otro, beneficiándose Ramírez con el expendio asegurado a la llegada de las mulas y evitándose el gasto de distribución; por su lado el solicitante lograba algún rendimiento que de otra manera no lograría al no movilizar su capital, precaviéndose de una respuesta negativa, que será la que dará Ramírez, ofrece sus servicios como apo-

15 Ibid. Domingo Ramírez a Casa Hermosa. Lima, 20 de nov. 1782. (f. 11)

16 Ibid. Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. 28 de nov. 1782. (f. 11).

17 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. 20 de diciembre de 1782.

derado o en todo caso cajero de los intereses del comerciante<sup>18</sup>.

Otros interesados, menos dispuestos a las componendas y persuadidos que la recua de Ramírez pertenecía en todo o en parte al corregidor, quien de esa manera entraba a competir deslealmente usando su alto cargo para lucrar comercialmente en la provincia estando legalmente impedido para ello, protestarán airadamente, cobrando sus protestas cierto grado de virulencia que culmina con la amenaza de uno de los presuntos perjudicados, Jacobo del Real, quien amenaza con remitirse a la corte virreinal y dar a conocer las ilícitas actividades del corregidor y poner en evidencia los perjuicios que tales acciones estaban provocando en los vecinos de la provincia<sup>19</sup>.

Estos acontecimientos generarán el paulatino distanciamiento del compromiso de compañía del marqués de Casa Hermosa; la primera insinuación de su retraimiento se refleja en carta de enero de 1783, en la que con motivo del envío de 5,303 pesos a su apoderado Ramírez, quien supone serían aplicados al pago de la mitad de su parte como socio capitalista, señalará no estaban destinados a tal fin "porque los ingratos son muchos y corresponden mal y la envidia es un enemigo muy poderoso", por lo cual el dinero será destinado a la compra de efectos para uso particular y remitidos a la provincia<sup>20</sup>.

La localización del apoderado, de apellido Fournet, le da al marqués una nueva oportunidad para reafirmar su prescindencia como parte interesada en la introducción de las mulas así como aclarar su función dentro de ella, reconviniendo a Ramírez por ciertas "ligerezas" que habían hecho aún mas comprometida su situación dentro del ya caldeado ambiente de los quejosos introductores:

"Don Thorivio Bravo escribió a Fournet diciendole que V.M. le había hablado porque le necesitaba, Fournet se había ido y la carta abrió el arrendatario del obraje quien me lo dijo y le respondí que yo para nada lo he de menester y de aquí han sacado consecuencias. Esta fue facilidad en don Thorivio pues V.M. no le ha podido decir tal cosa, y la tengo prevenido que a mi no me toma en boca para nada y servire a V.M. y a su apoderado y demas lo que corresponda al mejor exito de su negocio. . ."<sup>21</sup>.

Las murmuraciones sobre los tratos comerciales del corregidor no cesan, incentivadas por del Real, principal interesado en la introducción de mulas y movilizador de la conciencia pública contra el corregidor, situación que cobrará caracteres de escándalo con la aparición de un pasquín, aprovechando la gran concentración

18 Joseph Manuel Mexía a Domingo Ramírez de Arellano. Huarás, 7 de marzo de 1783.

19 Borrador del informe. (f. 2v)

20 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. Huarás, 19 de enero 1783.

21 Del mismo al mismo. 8 de marzo de 1783. En: Borrador del informe. . . (f.3)

de visitantes de los distritos aledaños a Huaraz para las tradicionales fiestas de carnaval, en el que se hacen públicas las acusaciones contra Casa Hermosa:

“Sin comerlo ni beberlo como dicen ya me traen en danza con el negocio de V.M. creyendo es mio, don Jacobo del Real que es un hablante sobervio, como V.M. con su negocio le ha imposibilitado a el el suio ha benido exparziendo. . .”<sup>22</sup>.

Este estado de cosas y, a decir de Ramírez de Arellano, sus dudas sobre la buena marcha de la negociación emprendida ante la posible entrada de mulas en cantidad excesiva que dificultaran las ventas lo convencerán de apartarse del compromiso directo, manteniéndose como protector desinteresado en la negociación por una corta comisión que tendrá las características de un obsequio gracioso del comerciante de doce mulas tucumanas de la recua contratada, que se ampliará posteriormente a veinte<sup>23</sup>.

## 2.2. *Apoderados y cajeros*

Los problemas acrecentados por la “imprudente” misiva del hacendado a Fournet inhabilitarán a éste para hacerse cargo de los intereses de Ramírez, por lo que se llamará a Rafael Solís, escribano de provincia y alcalde del pueblo de Taricá, para ocupar su lugar. El apoderado Solís, de acuerdo con Casa Hermosa, se abocará a la selección de los cajeros que tomarían a su cargo la distribución y cobranza de las mulas en cada doctrina de las dieciséis que conformaban el corregimiento, elaborando una relación provisional con especificación de los nombres de los individuos más seguros y confiables para la función, con algunos de los cuales ya se habían hecho los primeros tratos, asimismo consignan los nombres de los curas de cada doctrina y los productos de valor comercial de cada una de ellas y en los que podían ser eventualmente cobradas las mulas expendidas. (Véase la relación).

En los cajeros, elementos fundamentales en las negociaciones comerciales al interior de las provincias tanto en la etapa de los repartos como en la que sucede a ésta, se delegará en última instancia la labor de distribución y cobranza de los efectos y con ello la responsabilidad de disolver las barreras que se imponen al más libre flujo del comercio en el marco del mercado interno colonial, con una masa de consumidores reticentes, en distintos niveles marginales, dentro de una economía tradicional<sup>24</sup>.

Los cajeros se reclutan entre los individuos vinculados a los sectores productivos provinciales que incluyen conglomerados indios y mestizos, importantes consu-

22 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. 8 de abril de 1783. En: Borrador del Informe. (f. 3v).

23 Borrador del informe sobre negocio de mulas. (f. 4)

24 TORD, Javier y Carlos Lazo, op. cit. p. 9, 73.

midores de estos efectos, sobre los cuales tienen cierto poder de presión, al mismo tiempo, para precaver las malas cuentas, se aseguran en elementos con una renta asegurada, "honrados y no drogueros", que puedan responder judicialmente del monto total de las mulas puestas a su cargo, grupos medios provincianos interesados obviamente en procurarse ingresos complementarios a través de las comisiones que tales negocios incorporan, tal es el caso del cajero de Carhuás, propietario de la hacienda azucarera de Buín, Eusebio González Granados, (no está incluido en la relación por haber sido encargado posteriormente en reemplazo de Suárez de Figueroa), que incluía un trapiche, algunos esclavos, que se hará cargo del mayor volumen de mulas, 425, de las cuales tomará una parte para el laboreo de su hacienda, y otra será "repartida" entre sus "inquilinos", posiblemente yanacunas, de los cuales se cobrará en jornales, al finalizar la negociación quedará con una deuda a favor de Ramírez del orden de los 3,500 pesos, para cuyo pago hipotecará la hacienda y todos sus aperos<sup>25</sup>. Otro caso el del cajero de la doctrina de Ximbe, Joseph Antonio Donayres, quien es arrendatario de dos haciendas, la de Ximbe, en dicho partido, y la de Huacatambo en el distrito de Santa, que repartirá entre la gente de su hacienda<sup>26</sup>.

Las autoridades étnicas, los curacas, serán también elementos útiles como agentes del comerciante dentro del ámbito de la comunidad, como el "cacique" Gregorio Caquixambo, cajero del pueblo de San Lorenzo de Marca que repartirá 72 mulas<sup>27</sup> ó el caso de don Eusebio Balensia Padilla, curaca del pueblo de San Cristóbal de Ichoca de la provincia de Marca, quien repartirá 29<sup>28</sup>.

Luego de la selección se remitirá a cada uno de los virtuales cajeros una carta circular que a continuación transcribimos:

"Mui señor mio, haviendo determinado distribuir en esa doctrina de tal, tantas mulas tucumanas en el proximo año de 83 muy imbernadas y sobresalientes como no se habran visto en la provincia por el particular cuydado que he puesto en ello al precio de 42 pesos ha satisfacer lo mas tarde en año y medio en dinero, etc. al precio que ha sido de costumbre y estando informado de las buenas circunstancias de usted y conducta le suplico se sirva hacer expendio de dichas mulas en los sujetos mas seguros y abonados que otorgaran las correspondientes obligaciones, por cuyo trabajo de

- 
- 25 Escritura de obligación de Eusebio González Granados y Ventura Jácome y Charri, su mujer, a Domingo Ramírez de Arellano. San Sebastián de Huaraz. Partido de Huaylas, 19 de septiembre de 1785, ante el escribano de provincia Pedro Mexía Larrea.
- 26 Joseph Antonio Donayres a Domingo Ramírez de Arellano. Hacienda de Ximbe, 23 de octubre de 1784.
- 27 Memoria y razón de las mulas que se repartió en este pueblo de San Lorenzo de Marca (...) por mi don José Gregorio Caquixambo casiqui de este dicho pueblo. . .; Marca, 16 de enero de 1784.
- 28 Memoria y razón que las mulas repartidas en este pueblo de San Christoval de Ichoca. 1783.

distribussion y cobranza abonara a usted mi apoderado quatro por ciento. . ."<sup>29</sup>

Un aspecto a tener muy en cuenta para asegurar la buena marcha de la negociación será la cooperación de los curas de las doctrinas, a quienes el apoderado aconseja presionar, remitiéndoles cartas recomendando el negocio e incluyendo misivas de parientes o amigos que los inclinen a su favor, lo que al parecer se hará<sup>30</sup>.

Las comisiones a cobrar por los agentes provinciales se acuerda en 4 o/o para el apoderado sobre el monto total de lo cobrado, por su parte los cajeros del Callejón de Huaylas recibirán el 6 o/o y los de "vertientes", pueblos situados en las cabeceras de las quebradas de la llamada Cordillera Negra en su vertiente occidental, vinculados a la costa<sup>31</sup>, quedando todos los cajeros responsables del pago en los tercios de Navidad y San Juan, aún de las mulas muertas o perdidas luego que éstas hubieran pasado a su poder, otorgando escrituras públicas de obligación<sup>32</sup>.

En carta de Ramírez de 20 de junio de 1783 se puede apreciar las grandes expectativas de una buena negociación, estando en su conocimiento una cierta escasez de mulas en Safta y el gran consumo hecho en el Alto Perú, habiendo llegado a Lima un muy corto número de ellas, agravada por la gran mortandad del efecto en los viajes, por lo que considera como un hecho cierto la introducción únicamente de sus mulas y las de otro individuo de apellido Barrio, empleado de la oficina de Tabaco en la misma provincia y acusado por el administrador de esa misma dependencia de estar comprometido en negocios con el corregidor, haciendo uso de los dineros de la institución<sup>33</sup>.

Frente a tan auspiciosas condiciones el comerciante proyectará una nueva introducción de mil mulas, de lo que será disuadido por Casa Hermosa al haber contratado los vecinos de la provincia la venida de estos efectos para el siguiente año de 1784 en cantidad suficiente para el abastecimiento de la zona, así cualquier nueva negociación dificultaría las cobranzas de las ya "repartidas"<sup>34</sup>.

La llegada de las mulas se producirá entre fines de junio y los primeros días de julio, acudiendo el apoderado Solís a Pachacoto a la entrega de los efectos, allí acu-

29 Copia de una carta circular a los distribuidores de mulas en Huaylas. s.f. (1783)

30 Ibid.

31 RAIMONDI, Antonio. *El Departamento de Ancachs y sus riquezas minerales*. Lima, 1873. p. 22. Los pueblos de vertiente eran Marca, Pararín, Cotaparaco, Aija, Pampas y Jimbe.

32 Rafael Solís a Domingo Ramírez de Arellano. Carás, 11 de marzo 1784.

33 Domingo Ramírez de Arellano al Marqués de Casa Hermosa. Lima, 20 de junio de 1783; del marqués a Domingo Ramírez. Illato (Mato?), 31 de agosto de 1782.

34 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. 18 de julio de 1783. En: Borrador del informe. . .

dirán también los cajeros, haciéndose responsables a partir de ese momento de la mercadería encomendada.

### 3. *La cobranza*

En diciembre del mismo año de 1783, a casi seis meses del inicio de la distribución, el apoderado se apresta a recorrer la provincia, instando a los cajeros al cobro del primer tercio de los tres estipulados; para evitar demoras e instancias judiciales el corregidor, protector "desinteresado" de la negociación, presionará a los cajeros al pago de dicho tercio a través de un oficio que hará circular entre los interesados:

"Señor mio, los repetidos encargos del señor don Domingo Ramires de Arellano cavallero del orden de Calatrava y Capitan de Alabarderos de la Guardia del Excelentísimo señor Virrey, y la carta que acavo de recibir en este correo me dan margen para prevenir a V.M. pondra todo empeño en la satisfasion del importe de las mulas de su cargo, entregando puntualmente el tercio y caso de devolverlo a V.M. algunos sujetos pondra el mayor exfuerzo en la recaudazion, sin admitir excusas ni pretestos, ni dar lugar a que se presente el apoderado judicialmente para el cobro cansando con recursos este tribunal pues estrechandole el dicho señor don Domingo para el importe del tercio, para hazer en Lima sus pagamentos no podra menos de ejecutarlo segun me lo ha insinuado. Todos deven en la puntualidad del pago corresponder a dicho señor don Domingo al beneficio que ha hecho a toda la provincia dandoles a treinta y dos pesos unas mulas que poco tiempo ha pagavan a quarenta y ocho pesos y poco menos, y aun ha ofresido darlas mucho mas baratas en lo susesibo, pagandole lo que le deven con puntualidad y onrrades todo lo que servira a V.M. de gobierno para su cumplimiento"<sup>35</sup>.

La posibilidad que parte del cobro de las mulas tuviera que hacerse en productos de la provincia, según sugiere el apoderado, no será bien recibida por Ramírez, quien quiere evitarse las demoras y demás eventualidades que pudieran presentarse en el proceso de conversión de los efectos de la tierra en dinero; las mayores posibilidades de cobro en dinero se encontraban en los pueblos denominados a "vertientes", los pueblos del Callejón de Huaylas podrían pagar en los efectos de su producción, textiles y azúcares. Serán discutidos entre apoderado y comerciante los precios ofrecidos en la provincia, a los que tendría que sumarse los costos de conducción y pagos de alcabala para el cálculo del precio en Lima que reportara utilidades<sup>36</sup>.

35 Copia de carta circular a todos los cajeros del señor don Domingo Ramírez de Arellano. Cotaparaco, 20 de enero 1784.

36 Domingo Ramírez al marqués de Casa Hermosa. Lima 20 junio 1783.

"...ordene que efectos son los que se puede recibir sin escusa alguna para no perderse en ellos, las bayetas hordinarias ofresen dar a dos reales en xerga de buena calidad la ylada a mano en xerga ofresen dar a dos y medio bara, la azucar bea V.M. si tiene cuenta o no y a como podre recibir la arroba, en las calzetras, medias de algodón, se resibe la dosena de medias a tres pesos y las calzaras a diez y ocho reales, los ponchos bea V.M. a como lo podre recibir siendo corriente. . ."<sup>37</sup>

Para rebajar el valor de los textiles tomados en parte de pago a los productores, el apoderado señalará la conveniencia del aprovisionamiento directo por parte de Ramírez del añil para el tinte de las bayetas, insumo que incidía muy fuertemente sobre los costos totales de producción, de esa manera, con la habilitación del añil, mercadería en la que giraba el comerciante limeño en grueso, se aminoraba el precio en el que se recibiría el efecto en casi las dos terceras partes (de 8 ó 9 pesos por pieza de bayeta a 3 pesos); del mismo modo, ello le permitiría intervenir en la calidad del producto final seleccionando los colores más comerciales para su expendio posterior.<sup>38</sup>

Mientras tanto, el Corregidor Casa Hermosa ante la inminencia de su salida del cargo habiéndose convertido Huaylas en subdelegatura de la Intendencia de Tarma, intervendrá de forma cada vez más activa en la negociación, recepcionando caudales y efectos (básicamente ropa de la tierra y azúcar), fruto de los pagos de los cajeros al apoderado y los propios servidores del corregidor, quien de esta manera pretende realzar su labor, con vistas a la repartición de beneficios en un negocio en el que hasta ese momento no había invertido ningún capital. Las repetidas ausencias del apoderado Solís, quien debe desplazarse a la provincia de Conchucos, aledaña a la de Huaylas, para el cobro de mulas que no habían podido ser expendidas dentro del ámbito del corregimiento, serán motivo de queja de Casa Hermosa y nos permiten apreciar las muy diversificadas actividades en las que se encuentra comprometido el notario-apoderado en ambas provincias, complementando su oficio de encargado comisionista de negociaciones de mulas con el de cobro de diezmos y padrones de curas, actividades que si bien le permiten más rentas, le impiden manejar eficientemente los asuntos de Ramírez, por lo que Casa Hermosa solicitará la disminución de su comisión:

"Dias ha le escribi que el ofresimiento de servir yo a V.M. en el asiento no se estendio a hazerme cargo de la negosiazion y que seria presiso algun descuento en su comision a que combino y deceo verlo para ver el partido mejor que se saca pues a la verda (sic) este hombre nada ha hecho mas que haver ido a Pachacoto al recivo y entrego alli mismo del ganado y despues haviendo andado conmigo era lo mismo que una fantasma que con 500 pesos estaba sobradamente pagado, pero ya no tiene remedio y lo peor es que si

37 Rafael Solís a Domingo Ramírez. Huaylas, 22 de diciembre 1783.

38 Ibid.

no entera lo repartido en Conchucos no havra de donde descontarle"<sup>39</sup>.

Los efectos de la tierra que se van recibiendo son remitidos en su mayor parte a Lima, donde Ramírez de Arellano los entregará a su vez a un mercader especializado en el trato, Francisco Núñez, en calidad de consignatario<sup>40</sup>, en otros casos los efectos serán vendidos en la misma provincia a negociantes con destino a Lima. En una negociación de este tipo, la venta en la provincia de 1290.1/2 varas de ropa de la tierra a 2.3/4 reales vara, siendo su costo en el obraje 2 reales vara, aunados al valor del tinte provisto por Ramírez de Arellano (67 pesos) y el flete del obraje al pueblo de Carhuás donde se realiza la venta a 3 reales, le proporciona un beneficio de 13.8 o/o<sup>41</sup>.

En 1784, estando en espera que se cubra la subdelegatura de Huaylas y para asegurar el cobro de los últimos restos de la negociación, Ramírez se dispone a colocar en dicho puesto a un hombre de su confianza, habilitándole el dinero para la postura, dos son los candidatos, el ya mencionado Barrio, introductor de mulas y empleado de tabacos, y Joseph Carbajal, pariente de Casa Hermosa, quien propone el gasto de 3,000 pesos para la postulación a ser pagados con el producto de la venta de otras dos mil mulas que serían introducidas por el comerciante Ramírez de Arellano, negociación en la que Carbajal intervendría como socio en la tercera parte y encargado de ella en la provincia, o de lo contrario, con la comisión del cobro de ellas, meramente como su apoderado. Una solicitud del Intendente de Tarma, Juan María de Gálvez, a Ramírez lo disuadirá de sus proyectos; Gálvez, interesado en "corresponder" a otro individuo de su confianza con el ingreso a la subdelegatura, requiere el abandono de los planes elaborados por Ramírez con anticipación, pedido al que no se puede oponer, recibiendo del Intendente las seguridades del tratamiento preferente a sus asuntos:

"...repito en esta con la propia confianza que persona de respeto se me ha interesado por la subdelegacion de Huaylas ofrezida de antemano para su ahijado y que si es posible me la ceda como ya V.M. dueño de ella pues nezesito agradar al mencionado sugeto quedando seguro que en otra cosa se le atenderra (sic) como a su recomendado..."<sup>42</sup>.

39 Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. 22 de mayo de 1785.

40 En agosto de 1784 el precio en el que se recibe la arroba de azúcar es de 2 pesos, al que se suman para el cálculo del costo del efecto por Ramírez los fletes desde las haciendas a Huaraz y de allí a Lima, estos últimos a razón de 8 pesos carga, además de seis reales por las "cargas arpilleras" (depósitos donde se transportaba el azúcar alquilados por los arrieros) y medio real por las sogas para coser las cargas. Marqués de Casa Hermosa a Domingo Ramírez. Huarás, 14 de agosto de 1784.

41 Del mismo al mismo. Carhuaz, 24 de junio de 1785.

42 Juan María de Gálvez a Domingo Ramírez. Huánuco, 10 de septiembre de 1785.

4. *Los beneficios de la negociación*

Utilizando como fuente una cuenta, remitida por el escribano-apoderado Solís a Ramírez de Arellano en 1784, podemos hacer una proyección de los beneficios alcanzados en el negocio de mulas iniciado dos años antes, no tomando en cuenta por la ausencia de información suficiente, las mayores utilidades que podría haber redituado la comercialización de las especies recibidas en pago de las mulas o por el contrario la disminución por mercadería no cobrada en una negociación que sabemos se extenderá hasta 1785 por algunas dificultades en las cobranzas que teóricamente debían culminar en el tercio de Navidad de 1783<sup>43</sup>. De acuerdo a esta cuenta la utilidad ascendería a un 79.3 o/o, porcentaje superior al esperado por el comerciante al iniciar la negociación, calculada en 46 o/o aproximadamente. Los costos se repartieron de la siguiente manera:

Compra de mulas . . . . .	31,372 pesos . . . . .	68.7 o/o
Comisiones (apoderado y cajeros) . .	7,576.4 3/8 . . . . .	16.5 o/o
Escritura . . . . .	4,000 . . . . .	8.7 o/o
Alcabalas . . . . .	2,455. 1 1/2 . . . . .	5.3 o/o
Conducciones de la recua en el interior de la provincia . . . . .	247.5 . . . . .	0.5 o/o
	45,651.2 7/8 pesos . . . . .	99.7 o/o

El monto efectivo de mulas expendidas ascendió a 2,647, habiéndose perdido por muerte antes de su entrega en Pachacoto 272, pérdida que será asumida por el fletista de Salta con la consiguiente rebaja en el importe a pagar por el comerciante: ya dentro de la provincia la disminución será de 81, entre muertas, perdidas (de las que se hará cargo el apoderado), y las veinte obsequiadas al corregidor, que representan 640 pesos contra la negociación y a favor del mejor trato de la autoridad política a los intereses de Ramírez. Los ingresos por venta debían ascender a 81,864 pesos, 32 pesos por unidad, rebajadas algunas hasta los 19 pesos por sus malas condiciones. El bajo costo de las conducciones de la recua a los pueblos corresponde a haber asumido los mismos cajeros de su cuenta tal actividad, desplazándose así hacia la provincia un costo que de otra manera y según cálculo del comerciante habría ascendido a 2,000 pesos<sup>44</sup>.

En definitiva, las utilidades de la negociación de mulas parecen haber rebasado ampliamente las expectativas iniciales del comerciante limeño, pese a lo cual no volverá a intervenir en negociación similar. Las nuevas condiciones de la provincia a nivel político, menos beneficiosas para los intereses de Ramírez, son un factor disuasivo. No menos importantes razones son la normalización de la comunicación comercial con España, una vez finalizada la guerra, retomando el giro que le era habi-

43 Cuenta de mulas. Huaraz, 3 de mayo de 1784.

44 Según la cuenta provisional mencionada en la nota 10.

tual y, por otro lado, empieza a asumir la administración de los intereses comerciales de su suegra, la Condesa de Vista Florida, con quien proseguirá una provechosa relación iniciada con su matrimonio.